

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVIVENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto, pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener los siguientes elementos mínimos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, ha logrado socializar y difundir en el público del departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados a la formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general.

INCOLBALLET es una entidad educativa y cultural, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social entre otros está encaminado a procesos educativos y culturales de desarrollo humano.

En la actualidad la comunidad educativa de Incolballet, está compuesta por aproximadamente 460 estudiantes, 70 personas que conforman en la planta de la Institución entre: docentes, artísticos, docentes académicos y personal administrativo aunado a los bailarines que forman parte de la Compañía de Ballet.

Teniendo en cuenta las necesidades que han surgido para lograr un buen desempeño en la institución específicamente para el cumplimiento adecuado de las clases de ballet que deben estar acompañadas por un pianos en directo, y dado que los actuales están en total estado de deterioro, se hace necesario la adquisición de lo siguiente:

- 2 pianos digitales
- 1 Piano acústico vertical

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO "INCOLBALLE"

OBJETO: Suministro de 2 pianos digitales y 1 piano acústico vertical

TIEMPO DE EJECUCION: Entrega inmediata una vez firmado el contrato u la orden de servicio.

VALOR: El valor estimado para esta orden es de Trece Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Mcte.(\$13.698.000.oo)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar dos pianos digitales y un piano acústico vertical de acuerdo a las características de la ficha técnica que hace parte de este proceso
 2. Entregar en las instalaciones del Instituto Colombiano de ballet clásico Incolballet dos los instrumentos musicales de acuerdo a las características de la ficha técnica. Ubicado en el Km 4 corregimiento el Hormiguero callejón Pio XII y según propuesta presentada y aprobada por la entidad.
 5. Entregar los pianos a Incolballet dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, orden de servicio o carta de aceptación de la propuesta .
 6. Entregar la Garantía Unica de los pianos y clavinovas
 7. Garantizar la buena calidad de pianos, por defectos en la fabricación.
 8. Cumplir con el plazo fijado en el contrato, orden de servicio o carta de aceptación.
 9. Acatar las instrucciones que le señale la Interventora del contrato.
- INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** La interventora estará a cargo de la Subdirectora Administrativa

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD:

Se hace necesaria la contratación del suministro de 2 pianos digitales y 1 piano acústico vertical para el acompañamiento de clases de ballet, ya que en la formación de bailarines profesionales existe una relación directa entre la música y la danza. La evolución de la música está enlazada de manera muy estrecha con la evolución de la danza, que ha dependido de la música para su estructura y ritmos, Incolballet trabaja bajo un método de educación de la afinidad de la música y el movimiento. La Euritmia, un componente del método de Dalcroze para la

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

educación musical, se centra en la premisa de que el ritmo primero debe ser experimentado a través del cuerpo antes de poder comprenderse.

De los elementos centrales de la música, el ritmo, la melodía, la armonía y el tono o timbre, el ritmo es el que adquiere una importancia primordial en la formación musical del bailarín clásico. El ritmo representa la relación entre los patrones rítmicos y el trabajo corporal, así como el movimiento corporal y los ritmos básicos. Así que al hablar de la musicalidad en un bailarín y de su desarrollo en alumnos de danza, el ritmo es el aspecto que permitirá motivar hacia el movimiento corporal que va más allá de la simple actividad motora y la convierte en actividad motora expresiva.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de 2 pianos digitales y 1 piano acústico vertical

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION :

El presente proceso se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Art.24 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 Art. 2, Lit. b, reglamentada por el decreto 2474 de 2008 Título II, Capítulo II, Sección III, Artículos 45 y el Decreto 2025 de 2009, Art. 9 para la Modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa. El contrato a celebrar será el de compra- venta.

5. IDONEIDAD Y CAPACIDAD

Para la celebración del presente contrato se requiere contratar una persona jurídica- establecimiento comercial- que cuente con la experiencia, para el suministro de clavinovas y pianos cuya experiencia deberá ser soportada por parte del CONTRATISTA, mediante la certificación de constitución de cámara de comercio y/o contratos relacionados con el presente objeto

Por otra parte EL CONTRATISTA deberá aportar todos los documentos legales exigidos para celebrar contratos en el sector público, los documentos establecidos en el pliego de condiciones y los demás documentos exigidos por la Subdirección Administrativa tales como:

- Certificado original de Antecedentes Judiciales y de Policía vigente, expedido por el D.AS. (pasado judicial), no superior a un año.
- Certificado original de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación o copia autenticada
- Certificado de la Contraloría General de la República vigente, en el que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales
- Registro Unico Tributario (RUT), expedido por la DIAN
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO “INCOLBALLET”

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Propuesta económica, esta debe ser firmada

6. PLAZO DE EJECUCION

Será desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta la entrega o suministro de los instrumentos musicales

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en las instalaciones de INCOLBALLET

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado es de: Trece Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Mcte.(\$13.698.000.00)

9. FORMA DE PAGO

Incolballet pagará al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega de los equipos con sus respectivas garantías y de los demás insumos contratados, previa la presentación de la documentación, los recibos a satisfacción y las actas de entrada al almacén.

10. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

A) Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

B) Modificación del Régimen de Impuestos Aplicables a Terceros.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, INCOLBALLET no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE CLÁSICO "INCOLBALLE"

C) . • **Riesgos Crediticios:** Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

D- • **Riesgos de Operación:** Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del futuro contrato serán asumidos por el oferente adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de todo lo concerniente con la ejecución del contrato, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá soportar el 100% de los riesgos de operación.

EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas de la contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007) se considera que una vez analizados los riesgos el contratista deberá aportar garantía única que ampare los siguientes:

CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del contrato, por el termino del mismo y CUATRO MESES MAS.

CALIDAD: Por el 10% del valor del contrato, por el termino del mismo y Un (1) año más

11.ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación se realizó un análisis de costos del mercado.

12.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150, dentro del término de evaluación de las propuestas, INCOLBALLE efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se tendrá como único criterio de evaluación el precio..

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO "INCOLBALLET"

GLORIA CASTRO MARTINEZ
Directora General